

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 197

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización don Porfirio Caballero Díaz, de León, Avenida 18 de Julio, 64, para la apertura de zanja de 14,00 x 0,50 m. para efectuar la acometida de agua a su casa, en el Km. 1, margen derecha, casco urbano de León, del C. V. de «León a Carbajal de la Legua», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados.

León, 12 de agosto de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán.
3549 Núm. 2216.—99,75 ptas.

Habiéndose terminado las obras de reparación extraordinaria del C. V. de «León a La Bañeza», entre los kilómetros 25 y 41,05 (terraplén y obras de fábrica), por el contratista adjudicatario de las mismas D. Ceferino Díez García, y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de agosto de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.
3567 Núm. 2217.—141,75 ptas.

o o o

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 10 de agosto de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de La Antigua, se

celebrará el día 25 de septiembre de 1964, a las nueve y media horas de su mañana, en el local del Juzgado de Paz.

Deudor:

D. Manuel García González

Radican las fincas en el término de Audanzas del Valle.

Polígono 27, parcela 132 a); viña de 1.ª al camino de Saludes, de 8,34 áreas; linda: al Norte, Angelina Cadenas; Este, Regino Cadenas; Sur, Capellania Iglesia C. y Oeste, camino.

Polígono 27, parcela 132 b); huerta de 4,93 áreas al camino de Saludes; los mismos limites que la anterior.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presi-

dencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar, al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 11 de agosto de 1964. El Recaudador, Virgilio Alonso González.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio, (ilegible). 3647

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 10 de agosto de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de La Antigua, se celebrará el día 25 de septiembre de 1964, a las diez horas de su mañana, en el local del Juzgado de Paz.

Deudor:

D. Agustín Posada Fernández

Radican las fincas en el término de Cazanuecos, Grajal y La Antigua.

Polígono 33, parcela 7; cereal secano, al camino de Audanzas, de 30,03 áreas; Norte, José Santos; Este, se ignora; Sur, Epigmenio Fernández, y Oeste, Andrés Cadenas (La Antigua).

Polígono 15, parcela 579; viña de 3.^a a camino Rodero, de 13,84 áreas; Norte, Ramón González; Este, Maximiano Fierro; Sur, Eufemiano Cadenas, y Oeste, Fidel Valera (Grajal).

Polígono 19, parcela 86; viña de 3.^a a Tras de Calvo, de 16,30 áreas; Norte, se ignora; Este, camino, Sur, Nicanor Fernández y Oeste, Alfredo González (Grajal).

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar, al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 11 de agosto de 1964.—El Recaudador, Virgilio Alonso González.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio, (ilegible). 3647

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Reparación del Estadio Municipal».

Tipo de licitación: 126.655,13 pesetas.

Fianza provisional: 2.534,00 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secre-

taría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. , vecino de , con domicilio en , provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Reparación del Estadio Municipal», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

León, 24 de agosto de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.
3668 Núm. 2215.—273,00 ptas.

Ayuntamiento de
Gradefes

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que este Ayuntamiento anunciará subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Gradefes.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gradefes, 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Ignacio González.
3691 Núm. 2225.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza para la exacción del recargo municipal sobre contribución industrial, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaturiel, 24 de agosto de 1964.—
El Alcalde, Remigio Martínez.
3670 Núm. 2214.—73,50 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villaverde de Arcayos	3568
San Cristóbal de la Polantera	3573
Trabadelo	3678
Alija del Infantado	3679
Palacios del Sil (2 expedientes)	3692

Núm. 2220.—78,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Brañuelas

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día nueve de mayo último, acordó imponer y exaccionar contribuciones especiales, con motivo de la ejecución de abastecimiento de aguas en la localidad, por la cuantía íntegra a que asciende la aportación, que para la ejecución de las obras de referencia, haya de realizarse.

En su consecuencia, lo hago público por término de quince días, para que cuantos se consideren perjudicados con tal motivo, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Junta Vecinal.

Brañuelas, 4 de agosto de 1964.—El
Presidente (ilegible).
3405 Núm. 2218.—94,50 ptas.

* * *

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales que regulan el derecho o tasa sobre suministro de agua potable a domicilios particulares y la conexión para la autorización del

servicio con la red de distribución general, así como también la de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, ambas quedan expuestas al público por espacio de quince días en los locales de esta Junta Vecinal, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañuelas, 17 de agosto de 1964.—
El Presidente (ilegible).
3537 Núm. 2219.—94,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de San Esteban de Valdueza.

Valladolid, 22 de agosto de 1964.—
El Secretario de Gobierno, P. V., Antonio Inaraja.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Echevarría. 3642

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Angel del Riego Jáñez, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número 77 de 1964, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Angel del Riego Jáñez, Juez Comarcal sustituto de esta demarcación, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, la Cooperativa «Nuestra Señora del Campillo», domiciliada en Castrocontrigo, representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, bajo la dirección del Letrado D. Alberto López Fernández, y de otra, como demandado, D. Anibal Díaz García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Posada de Llanera

(Oviedo), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de la Cooperativa «Nuestra Señora del Campillo», de Castrocontrigo, contra D. Anibal Díaz García (A. Rapín), de Posada de Llanera, debo condenar y condeno a éste a que, una vez esta sentencia sea firme, pague a dicha Cooperativa la cantidad de diez mil trescientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos que le adeuda, así como los intereses de esta suma, computados a contar desde el cinco de mayo del corriente año, fecha de la presentación de la demanda, declarando a cargo del mismo demandado las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel del Riego.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado, por su situación de rebeldía, expido el presente en La Bañeza, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angel del Riego.—El Secretario, Emilio Pérez.

3475 Núm. 2192.—315,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 177 de 1964 por el hecho de infracción Ley Ferrocarriles, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julio Lomas Lozano, de veintiséis años de edad, soltero, electricista, natural de Medina de Campo (Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, expi lo, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Romero. 3702

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción Accidental de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 145 de 1961 por estupro, contra Lucas González Ramón, en la que resulta perjudicada Marina Villar González, vecina de Congosto, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha perjudicada a fin de que en término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerla entrega de la indemnización correspondiente, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 28 de agosto de 1964.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3693

Notaría de D. Juan A. Villalobos Solórzano, con residencia en León

EDICTO

A requerimiento de la Comunidad de Regantes de Aguas del río Valdeallorma, de Valdealcón, se instruye acta de notoriedad en esta Notaría de mi cargo, con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción por dicha Comunidad de un aprovechamiento de aguas para riego de treinta Hectáreas de terreno de labor en término de Valdealcón, Ayuntamiento de Gradefes, en la cantidad de sesenta litros de agua por segundo, con carácter constante y tomadas del río Valdeallorma.

Lo que se hace saber a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí, el Notario que suscribe, en mi estudio, calle de Ordoño II, núm. 32 de esta ciudad de León, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de este Edicto, para exponer y justificar sus derechos en la forma determinada en dicho artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

León, 27 de julio de 1964.—El Notario, Juan A. Villalobos.
3284 Núm. 2209.—162,75 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, Magistrado de Trabajo suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con el número 11 de 1964—autos número 884 de 1963— a instancia de D. Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Urdiales del Páramo, contra D. Marcial García Fernández, vecino de La Bañeza, en reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una motocicleta marca VESPA, matrícula LE-17.725, motor núm. V201M 514415, potencia fiscal 2 CV., valorada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 ptas.).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés del próximo mes de septiembre, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Emilio Alvarez-Prida.—Rubricado.—El Secretario habilitado, J. Luera.—Rubricado.

3657 Núm. 2207.—241,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

DE POBLADURA DEL BERNESGA

Presentada en la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga, instancia y compromiso de unos cuarenta vecinos para legalizar referida Comunidad y la inscripción de sus aguas que vienen disfrutando desde tiempo inmemorial del río Bernesga, término de Cabanillas, que pasando por Cuadros, Santibáñez y Lorenzana, vienen regando las fincas de Pobladura y sus terrenos comunales, en un total aproximado de trescientas heminas, equivalentes a 18-78-00 hectáreas; por el presente se convoca a Junta General a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya reunión tendrá lugar el día 4 de octubre, a las once horas de su mañana, en la Casa Concejo de Pobladura. Tiene por objeto la reunión, nombrar la Comisión Organizadora, no obstante haber facultado a la Junta, que se encargue de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, tratándose además sus bases, denominación, aguas a intervenir, paraje, etc., facultando o ratificando a la Junta Vecinal o Comisión para que requiera al señor Notario a fin de que levante acta determinada y prevenida en el Art. 70 del Reglamento Hipotecario, y demás particularidades.

Pobladura del Bernesga, 22 de agosto de 1964.—El Presidente de la Junta Vecinal, Ignacio García.

3667 Núm. 2212.—204,75 ptas.

Hermadad Sindical Local de Labradoros y Ganaderos de Villaturiel

El próximo día tres de septiembre, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos de esta Hermandad, en la oficina de la misma.

Para participar en la subasta será preciso acreditar la condición de ganadero, mediante la presentación de la correspondiente cartilla ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Villaturiel, 22 de agosto de 1964.—El Presidente, Julio Pérez Llamazares.

3612 Núm. 2222.—84,00 ptas.